



# **BANDO n° 15/15**

## **CAMPAÑA DE SACRIFICIO DE CERDOS 2015/2016**

**Don PEDRO JOSÉ ROMERO RUBIO, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL CERRO DE ANDÉVALO, hace saber** que ha sido autorizada por la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales la Campaña 2015/16 de sacrificio de cerdos para el consumo familiar en este término municipal, poniéndose en conocimiento de los interesados lo siguiente:

**Primero:** La campaña de sacrificio de cerdos se desarrollará en nuestro Municipio durante el período comprendido entre el día 2 de diciembre de 2015 y el 31 de marzo de 2016.

**Segundo:** Los propietarios de las explotaciones porcinas deberán dirigirse obligatoriamente a las dependencias municipales de este Ayuntamiento **con al menos con 7 días de antelación** a la fecha pretendida del sacrificio, para obtener la autorización preceptiva de la **Oficina Comarcal Agraria**. Con posterioridad, y una vez recibida la misma, se expedirá la autorización municipal de sacrificio de cerdos para consumo familiar.

Las tasas por cada animal sacrificado se establecen en la Ordenanza Fiscal Municipal (BOP n° 19 de fecha 29/01/2010) en la cantidad de 3,30 €.

**Tercero:** La inspección veterinaria la realizará el Veterinario autorizado Dº. Antonio Romero Humanes, Colegiado n° 390, los viernes de 19,30 a 20,30 horas y los sábados de las 13 a 15 horas, en el local situado en Avda. Constitución n° 2 de El Cerro de Andévalo. En Montes de San Benito se llevará a cabo en las dependencias municipales, los sábados de 10 a 12,30 horas. Para realizar la inspección cualquier otro día de los establecidos, será necesario ponerse en contacto previamente con el veterinario autorizado.

**Cuarto:** El método de aturdimiento de los animales debe ajustarse a lo preceptuado en el Real Decreto 54/1995, de 20 de enero, por el que se regula la protección de los animales en el momento de su sacrificio o matanza.

**Quinto:** Es de obligado cumplimiento lo preceptuado en la **Resolución 83/90 del Servicio Andaluz de Salud de 20 de Noviembre de 1990** (BOJA n° 98 de 27 de Noviembre) sobre reconocimiento de cerdos sacrificados para consumo familiar. Las infracciones a lo dispuesto en la citada Resolución serán sancionadas conforme a lo previsto en el Real Decreto 1945/83 de 22 de Junio.

En El Cerro de Andévalo, a 2 de diciembre de 2015



Pedro José Romero Rubio.  
El Alcalde